

ACTA de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, celebrada el día 30 de abril de 2024

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D. Ana María López López (PP)

Concejales:

D. Ardían Martínez García (PP)

D. Pedro Pérez-Hita López (PP)

D^a. Laura Miravete Gea (PP)

D^a. Sonia Robles López (PP)

D. Diego Romero Pintor (PP)

D^a. María Ángeles López Pérez (PP)

D. Justo Pageo Ruzafa (PSOE)

D^a. Pilar Pilar Guevara Ayén (PSOE)

Secretaria:

D^a. Laura Molina Rojo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno Corporativo, en sesión de carácter **EXTRAORDINARIA**, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana María López López concurriendo los Sres. Concejales nominados al margen, asistidos por la Secretaria que suscribe, Doña Laura Molina Rojo.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día,

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EXP.: 2024/409840/100-001/00001

La Alcaldesa Presidente, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que literalmente se transcribe:

“Visto que por parte del Ayuntamiento se ha procedido a la confección y elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a lo establecido en los artículos 9.18 y 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios redactarán su planificación local de instalaciones deportivas, adecuándose al Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar INICIALMENTE el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, que consta en el expediente 2024/409840/100-001/00001, así como sus anexos y documentación técnica que lo acompaña.

SEGUNDO: Remitir el presente Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos junto el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente, a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo.

TERCERO: Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, someter el Plan Local al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

CUARTO: Las alegaciones que, en su caso, se presenten serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por el órgano municipal que tenga la competencia, que acordará su aprobación provisional, tras lo cual el proyecto de Plan Local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, además de los certificados referidos en el artículo 44, será remitido de nuevo a la Consejería competente en materia de deporte para su informe.

QUINTO: Una vez emitido informe al Plan Local por parte de la Consejería competente en materia de deporte, corresponde al órgano municipal que tenga atribuida la competencia su aprobación definitiva”

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, se abre el primer turno de intervenciones.

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE, D. Justo Pageo, se solicita la palabra para poner de manifiesto que la dotación de instalaciones deportivas es una larga tradición en Vélez-Blanco, pero consideran que esta aprobación inicial no contiene suficiente información y le gustaría conocerlo más a fondo.

Por parte de la Alcaldía se indica que este Plan nos lo exige la normativa, a través de él se definen las instalaciones deportivas que tenemos así como las que prevemos tener de cara al futuro, así como las actividades que se van a realizar, al contar con el Plan, además, nos permite obtener más puntuación en subvenciones que otorga tanto la Junta como la Diputación, por lo que es importante contar con el mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando **aprobado el acuerdo** por **UNANIMIDAD** del número de miembros presentes de la Corporación con NUEVE votos a favor (correspondientes a los concejales del grupo PP y grupo PSOE), ninguna abstención y ningún voto en contra (asisten 9 concejales de los 9 que componen la Corporación).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.